

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 721-1838/14.-
Jal

DECRETO N° 6501
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

22 SEP 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la desafectación del Servicio de Guardia del Dr. Alfredo David Barsimanto, CUIL 20-20177549-4, categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4973-H-09 el profesional mencionado fue adecuado a la categoría D (j-2), a partir del 1° de septiembre de 2019, mientras que por disposición del Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015, el mismo fue promovido en la categoría E (j-2), restando en ambas situaciones, concretarse mediante la materialización del Decreto correspondiente;

Que, se incorpora solicitud de desafectación del Dr. Barsimanto optando por el régimen laboral de 40 horas semanales, conforme lo establece el Decreto N° 5346/06 y Ley 5498;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4418, que modifica parcialmente su similar N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de Salud Pública" a los efectos de establecer que los Profesionales incluidos en el régimen podrán solicitar su desafectación del servicio de guardia y su adecuación, a otro régimen de trabajo conforme las disposiciones y requisitos allí establecidos y lo dispuesto mediante Decreto N° 5346, Ley N° 5498;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto e informando que el presente trámite no genera mayor erogación al erario público;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por desafectado del Servicio de Guardia al Dr. Alfredo David Barsimanto, CUIL 20-20177549-4, categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales, a partir del 09 de agosto de 2014, conforme lo establece el Decreto N° 5346 y Ley N° 5498.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por adecuado en el cargo categoría E-40 horas Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-09 del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", al Dr. Alfredo David Barsimanto, CUIL 20-20177549-4, a partir del 09 de agosto de 2014.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

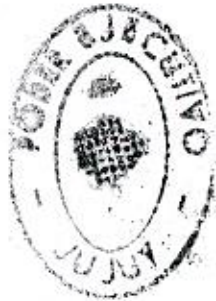
6501

CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y el Tribunal de Cuentas. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


SR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




Cnel. GERARDO RUBEN MORALES
CORONEL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy